



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 098 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320170008100	BANCO DE BOGOTA	JUAN PABLO CARDENAS ARBELAEZ	14/10/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210018700	LUIS EDUARDO YEPES SOLANO	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA NORB EY CHACON CASTAÑO	14/10/2022	1	NO REVOCA AUTO DE 27/09/2022 Y CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180011600	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA	CARLOS ANDRES MOLINA BEDOYA CARLOS HERNAN BUITRAGO SANTOFIMIO	14/10/2022	1	DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
EJECUTIVO	73283408900320180012400	OSCAR CASTAÑO AGUIRRE	CRISTO ALFONSO FORERO BARAHONA	14/10/2022	1	DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
EJECUTIVO	73283408900320150000400	LORENZO CARRIAZO ZAPATA	ALPIDIO PALOMO MORALES	14/10/2022	1	DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.